DICTAMEN N° 270
REF.: A.S. Nº E-21-2019-5431-A-S/ PROYECTO DE DECRETO S/ RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD CORRESPONDIENTE AL OFICIAL PRINCIPAL DE POLICÍA-ABOGADO- RODRIGO SEBASTIÁN VALLEJO.-

COPIA DIGITAL

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
PROVINCIA DEL CHACO
ESC. CRISTIAN ROLÓN MOTTER
SU DESPACHO

De mi consideración:

Ingresan a consideración de este órgano asesor, las presentes actuaciones, solicitando dictamen respecto del proyecto de decreto por el cual se propicia reconocer a partir de la fecha 01/01/2017 la antigüedad en el grado de Oficial Principal de Policía al ciudadano Rodrigo Sebastián Vallejo D.N.I. Nº 32.494.163, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

Las actuaciones se originaron a raíz de la presentación de fojas 1, mediante la cual el Dr. Rodrigo Sebastián Vallejo solicita reconocimiento de antigüedad a partir de la fecha 01/01/2017, en la jerarquía de Oficial Principal, debido a su promoción conforme Decreto Provincial Nº 830/17.

Funda su petición en virtud a que por medio del decreto mencionado ut supra, fue reubicado jerárquica y escalafonariamente en la categoría 5- Cuerpo Profesional- Escalafón Jurídico- Personal Superior- CEIC Nº 8- Grado 7- Oficial Principal, a partir del 03/05/2017.

Asimismo expresa que los ascensos se producen año tras año a partir del primero de enero conforme lo establecido en la ley vigente

(Ley Nº 178-J), y a fin de estar correctamente encasillado de acuerdo al cuerpo y escalafón que pertenece, solicita dicho reconocimiento sin que ello implique emolumento alguno por funciones no desempeñadas.

A fs. 02/03 obra copia fotostática Decreto Provincial Nº 830/17 (modificación de estructura de cargos y promoción del ciudadano Rodrigo Sebastián Vallejos).

A fs. 04 obra copia del título de abogado del sr. Rodrigo Sebastián Vallejo, debidamente certificado.

A fs. 06 obra elevación suscripta por el Jefe División Trámites Generales, a través de la cual informa que el Oficial Principal- Rodrigo Sebastián Vallejo fue promovido al grado de Oficial Principal conforme Decreto Nº 830/2017.

A fs. 07 obra dictamen Nº 3791/19 de la Dirección Asesoría Letrada- Jefatura de Policía de la Provincia del Chaco citando como antecedentes en una situación análoga, el Expte. Nº 130/11-113-A/16, en el cual ésta Asesoría General de Gobierno se expidió en Dictamen Nº 400, de fecha 17/08/2017, del cual se reproduce lo siguiente: "...*Concluido el trámite administrativo se dictó el Decreto Nº 3196, el 25 de noviembre del 2015, que en los considerandos y en la parte resolutiva se consignó que a partir de la fecha de notificación del decreto, se comenzará a computar el tiempo mínimo de permanencia en el grado de Oficial Principal, el decreto se encuentra firme y consentido.*

Sobre la cuestión en examen se advierte, que el solicitante fue transferido del Cuerpo Técnico al profesional con el grado de Oficial Principal, cuyo cómputo de antigüedad en el grado de Oficial Principal comenzó en el nuevo cuerpo y escalafón como se estableció en el Decreto Nº 3196/15, previo consentimiento del interesado, no obstante ello y conforme al criterio sustentado por esta Asesoría General de Gobierno, en los Dictámenes Nº 541/91; 1317/96 de acuerdo a la Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia que hace lugar a las reubicaciones escalafonarias conforme a las disposiciones de la Ley 1134 y Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.) a efectos de que los agentes de la Policía de la Provincia se encuentren constantemente bien encasillados o ubicados en el escalafón, no existe objeción al reconocimiento de la antigüedad en el grado de Oficial Principal,

COPIA DIGITAL

desde el 1 de enero del año 2015 (conf. Sent. Nº 232 del 14/06/95 in re Alegre Ceferino c/ Consejo General de Educación de la Provincia del Chaco s/ demanda contencioso administrativa, Expte. Nº 37.328/94), año en el que fue transferida al Cuerpo Profesional Escalafón Intendencia".

Asimismo, refiere el mencionado servicio jurídico que lo solicitado por el encartado no implicaría erogación alguna del Estado Provincial, ya que como principio no existe justificativo para percibir emolumentos correspondientes a funciones que no han sido desempeñadas, en tanto el sueldo es contraprestación de servicios cumplidos (conf. Sentencia Nº 232 del 14/06/95 in re Alegre Ceferino c/ Consejo General de Educación de la Provincia del Chaco s/ demanda contencioso administrativa, expte. Nº 37.328/94 y fallos allí citados).

Dicha instancia entiende viable efectuar el reconocimiento de antigüedad planteada por el Oficial Principal de Policía- Abogado- Rodrigo Sebastián Vallejo, a partir de la fecha 01/01/2017, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

A fs. 11 obra providencia Nº 164/20 de la Direc. de Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Trabajo.

A fs. 14/17 obra Dictamen Nº 84/20 de la Secretaria General del Ministerio de Seguridad y Justicia, compartiendo los criterios vertidos por la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía, haciendo lugar a la petición de reconocimiento de antigüedad planteada por el Oficial Principal de Policía- Abogado- Rodrigo Sebastián Vallejo, a partir de la fecha 01/01/2017, sin que tal reconocimiento implique diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

Atento a lo expuesto precedentemente, de acuerdo a la normativa aplicable, los informes obrantes en autos y lo dictaminado por éste organismo asesor en situaciones análogas, ésta Asesoría General de Gobierno comparte los criterios expuestos por la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía de la Provincia (fs. 7) y por la Secretaría General del Ministerio de Seguridad (fs. 14/17).

COPIA DIGITAL

Consecuentemente, estima que la norma proyectada (decreto), es legalmente viable y se encuadra en las facultades conferidas al señor Gobernador en el art. 141º inc. 1); 19) y 21) de la Constitución Provincial.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

31-07-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL